

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, primero (1º) de junio de 2022, pasa al despacho del Señor Juez, informando que en ayer 31 de mayo del corriente año, se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por la demandante. Pasa para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

Republica De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

JUNIO DOS (02) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
DEMANDANTE : MARÍA LUISA CALDERÓN ROJAS
DEMANDADO : JHON JAIRO ROJAS CUELLAR.
RADICACIÓN : 73200 40 89001 2021 00112 00
AUTO SUST. N° : 00226.

Visto el secretarial que antecede y conforme a la excepción consagrada en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8º del Acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

ORDENAR y AUTORIZAR el pago a favor de MARÍA LUISA CALDERÓN ROJAS, de los depósitos judiciales que, por concepto de alimentos, reposen en este proceso, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af050d4e1dd7fe680ab935bf0c0037d9608fc350e7c536201e92fc2059cbdaf**

Documento generado en 02/06/2022 03:41:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>